

## LÍNEAS DE AYUDAS ESPECÍFICAS PARA EL TURISMO

- A. Decreto-Ley 4/2021, de 23 de marzo:
- I. **Línea 1. Ayudas a empresas de actividades de turismo activo:** 3.700.000 euros.
  - II. **Línea 2. Ayudas a casas rurales:** 9.900.000 euros.
  - III. **Línea 3. Ayudas a guías de turismo:** 13.665.000 euros.
- B. Decreto-Ley 5/2021, de 30 de marzo:
- I. **Ayudas a agencias de viajes:** 5.193.000 euros

– **Beneficiarias:** Las personas que desarrollen su actividad con anterioridad al 14 de marzo de 2020, manteniéndola vigente con carácter previo a la concesión de la subvención y acrediten desde entonces y a fecha de presentación de la solicitud:

- Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía
- Domiciliación fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- Para el supuesto de las pymes de personas autónomas, el alta en Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos
- Acreditar caída de ventas o ingresos provocada por el impacto económico negativo ocasionado por la crisis sanitaria de, al menos, un veinte por ciento, en el ejercicio 2020 respecto al ejercicio 2019.
- No ser una empresa en crisis a 31 de diciembre de 2019
- Acreditar su condición de Pyme

– **Importe** de la subvención: 3.000 euros.

– **Forma de pago:** Anticipado el 100% a la resolución.

– **Concepto subvencionable:** financiar las necesidades de capital circulante o de explotación. Dirigidas a la disminución de la deuda a corto plazo, a sufragar gastos tales como el abono de las mercancías o materias primas, la mano de obra, las existencias o los gastos generales.

Los gastos subvencionables habrán de haberse realizado en el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y la finalización del plazo de cuatro meses desde el día siguiente a aquél en que se inicie el plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá como gasto realizado únicamente el gasto que ha sido efectivamente pagado en dicho periodo.

– **Compatibilidad:** Compatibles con otras subvenciones.

– **Tramitación:** Exclusivamente electrónica,

– **Plazo de presentación** de solicitudes: 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en BOJA del extracto de la convocatoria.

- **Plazo de resolución:** 3 meses desde fecha de presentación de solicitud.
- **Plazo de justificación:** 6 meses desde fecha de presentación de solicitud. Documentación para la justificación:
- **Órgano competente:** Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Enlace solicitud: <https://ws072.juntadeandalucia.es/ofvirtual/auth/autcertjs>

- **Pueden dirigir sus consultas a CADE de Tomares para solicitar información así como gestionar su tramitación. Teléfono 955 11 19 50. Email: [cade.tomares@andaluciaemprende.es](mailto:cade.tomares@andaluciaemprende.es)**

*La presente nota tiene carácter meramente informativo y puede contener errores. Para ampliar información, remítase al [Decreto-Ley 4/2021, de 23 de marzo](#) y al [Decreto-Ley 5/2021, de 30 de marzo](#).*